



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXV

Lunes, 8 de enero de 1968

Núm. 5

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES
Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores BOLETIN OFICIAL dispondrán que se tumbre, donde permanecerá hasta

Los señores Secretarios cuidarán, dad, de conservar los números de es- damente para su encuadernación, que de semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 11

Delegación de Hacienda

SECCION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Se hace público, para general conocimiento de cuantas personas puedan resultar interesadas, que en cumplimiento de los acuerdos de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 21 de diciembre de 1967, por la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Hacienda de Zaragoza se ha iniciado expediente de investigación al objeto de determinar la situación posesoria y dominical de los siguientes bienes inmuebles:

1. Ariza. — Castillo en ruinas sito en el término municipal de Ariza. Se encuentra en un paraje constituido por un cerro dentro del casco urbano de la población. Sus linderos son: Norte, bodegas; Sur, Este y Oeste, vivienda.

2. Almonacid de la Sierra. — Castillo y murallas en término municipal de Almonacid de la Sierra, actualmente en ruinas. Se encuentra en la calle del Castillo, número 22, y tiene una extensión superficial de 1.200 metros cuadrados. Desde el año 1927 aparece en el Registro Fiscal de Edificios y Solares de dicho término municipal a nombre de don Mariano Cerdán Gil, y sus linderos son: Derecha, Fermín Román; izquierda, Francisco Soguero, y espalda, muro.

Quiénes se encuentren afectados por los respectivos expedientes de investigación podrán alegar por escrito lo que

estimen conveniente a su derecho en el plazo de un mes, que se contará desde el siguiente al que se cumplan los quince días de exposición al público de este anuncio en el tablón del Ayuntamiento respectivo, debiendo acompañar a sus alegaciones, inexcusablemente, cuantos documentos les sirvan de fundamento.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento aprobado por Decreto 3.588 de 1964, de 5 de noviembre, dictado para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1967.— El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, Fernando Marcos. — Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer Sot.

Núm. 46

SECCION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Herencias vacantes

Cualquier particular que tenga noticia del fallecimiento intestado de persona que no haya dejado herederos legítimos dentro del cuarto grado puede, en beneficio del interés social y público, ponerlo en conocimiento del Alcalde o de cualquier funcionario de la Administración general o local, verbalmente o por escrito, sin que esta manifestación pueda derivar obligaciones a su cargo ni pueda ser requerido para que pruebe sus manifestaciones, las amplie o concurra a determinadas diligencias.

Pueden solicitar que se les abone el 10 por 100 del total líquido de los particulares que garanticen su manifestación en la forma prevenida en el artículo 18 del Reglamento del Patrimonio del Estado de 5 de noviembre de 1964 y prueben documental- mente:

- El fallecimiento del causante.
- El municipio en que se hallaba domiciliado.
- La carencia de testamento o testimonio de que el que se otorgó no puede tener efecto en todo o en parte.
- Lo inexistencia de herederos legítimos.
- Los bienes dejados a su fallecimiento por el causante; precisando si fuera posible, su radicación o depósito y los nombres y domicilios de administradores, arrendatarios o detentadores.

A los funcionarios públicos que, en el ejercicio de su función o privadamente, tengan noticias del fallecimiento de alguna persona en las condiciones expresadas, se les recuerda la obligación (impuesta por el artículo 3.º del Reglamento de 23 de junio de 1928) que tienen de comunicarlo a la Delegación de Hacienda en la provincia respectiva.

En su propio interés, las Instituciones de Beneficencia, Instrucción, Acción Social o Patronal o profesionales de carácter público o privado, como posibles beneficiarios de dichas herencias (a tenor de lo dispuesto en el artículo 956 del Código Civil), también deben contribuir al descubrimiento de herencias vacantes.

Lo que se hace público para cumplimentar lo dispuesto por la Dirección General del Patrimonio del Estado, en circular de 16 de enero de 1962.

Zaragoza, 2 de enero de 1968. — El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, Fernando Marcos Salinero. — Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer Sot.

SECCION QUINTA

Núm. 1

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Don Enrique Falcón Morellón ha solicitado de esta Excm. Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder del contrato para suministro de muebles metálicos instalados en la Casa Consistorial.

Lo que se hace público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1967. El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta Perela. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2

Don Sebastián Xifré Sala ha solicitado de esta Excm. Corporación municipal la devolución de las fianzas que depositó para responder de la ejecución de las obras de pavimentación de la embocadura del paseo de Marina Moreno junto a la plaza de Paraíso, y mejoramiento embocadura paseo General Mola, zona primera, y paseo de las Damas.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1967. El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta Perela. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 6.327

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión permanente en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 1967.

(Conclusión véase "B. O." núm. 4)

—Aprobar las cuentas de caudales correspondientes al tercer trimestre de 1967, rendidas por la Depositaria de Fondos municipales y relativas al presupuesto ordinario y al especial de urbanismo.

—Autorizar a don Nicolás Mayoral para proceder al descepado de la parcela 28-141 a).

—Baja de la compañía de "Los Tranvías Zaragoza", S. A., en la concesión a canon de un terreno en la manzana 31 de la zona de ensanche de Miralbueno, por las razones que se indican.

—Adjudicar a don Octavio Tórmez las obras de derribo de la finca número 1 y 2 de la plaza de San Antonio, y 27-28 de la plaza de Lanuza.

—Desestimar la inclusión en el Registro público de solares de la finca número 21 de la calle de Don Juan de Aragón, a petición de don Fernando de la Cueva Vázquez.

—Aprobar el acta de replanteo de las obras de ampliación del alcantarillado del barrio de San Juan de Mozarrifar.

—Aprobación del acta de replanteo de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en la calle de Maura y otras.

—Aprobar la factura de don Enrique Coca por los trabajos de conservación y entretenimiento de alumbrado público en el barrio de Oliver, correspondiente a los meses de mayo, junio, julio y agosto, por la cantidad de 7.280 pesetas.

—Idem idem por 7.280 pesetas correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril.

—Quedar enterada de escrito de la Dirección General de Urbanismo aprobando el proyecto reformado de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono de la Gran Via.

—Someter a la superior sanción de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local el expediente sobre concesión de pensión de jubilación a don Manuel Calvo Campos, pintor.

—Idem idem a don José Abansés Prado, guardia municipal.

—Quedar enterada de la rectificación de la pensión de jubilación practicada por la Mutualidad a favor de don José María Gañarul Gracia,

—Causar baja como pensionista por orfandad doña María Gloria Tomás Calvo, por haber contraído matrimonio.

—Quedar enterada de las actualizaciones de pensión practicadas por la Mutualidad a favor de doña María Ezquerro Herrero, doña Gregoria Fernando Corral, doña Anunciación García, doña Javiera Martínez Cuesta, doña Alicia Pérez Montori y don Luis Vidal Trol.

—Quedar enterada de la pensión actualizada aprobada por la Mutualidad a favor de doña Rosa Andolz Aguilar.

—Conceder licencia especial por gestación a doña María Dolores Iglesias Esquillor, auxiliar administrativo.

—Contestar en la forma que se indica la petición de don Manuel Ordovás Calvo, peón de montes, sobre cambio de servicio.

—Contratar los servicios de auxiliar sin título con conocimientos elementales de mecánica y delineación en materia de tráfico con don Juan Bautista Pereto Callén.

—Aprobar lista de aspirantes y composición del Tribunal para la provisión mediante oposición libre, de dos plazas de oficiales de Contabilidad.

—Idem idem mediante concurso selectivo de méritos de una plaza de Suboficial del Cuerpo de la Policía Municipal.

—Mantener en la forma que se indica el estado actual del sistema de evacuatorios.

—Abonar a "Enclavamientos y Señales", Sociedad Anónima, las facturas que se indican, importe de distintas reparaciones de averías en las instalaciones semafóricas.

—Acceder a la propuesta formulada por la Alcaldía del barrio de Casetas para la realización de obras necesarias de colocación de tubos subterráneos en la carretera de Logroño.

Seguidamente el Ilmo. señor Alcalde don Cesáreo Alierta Perela, se refirió al solemne y emotivo acto que presenció ayer en los talleres de "Heraldo de Aragón", con motivo de la concesión de la medalla de Trabajo por el Excmo. señor Ministro del Ramo, don Jesús Romeo Gorria, a tres productores de la misma empresa, en la que han trabajado durante más de cincuenta años ininterrumpidos, y propuso conste en el acta la satisfacción corporativa por los justos y merecidos homenajes rendidos a los productores doña Julia Lafuente, don Mariano Giménez Sarria y don Joaquín

Gómez, así como a la empresa "Heraldo de Aragón".

Se levantó la sesión siendo las diez y diez horas.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1967.
El Secretario general, Luis Aramburo Visto bueno: El Alcalde, Mariano Horro.

Núm. 6.327

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 1967.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria de primera convocatoria, siendo las nueve cuarenta y cinco horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Cesáreo Alierta Perela, con asistencia de los Tenientes de Alcalde don Mariano Horro Liria, don Amador Gliden Pérez, don Emilio Parra Gasque, don Emilio Larrodé Cardona, don José Aroz Pascual, don Serapio Quintan Mancholas y don Francisco Aguirregomezocorta Juaristi. Secretario general, don Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de Fondos municipales, don Manuel González-Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Seguidamente se acordó:

Aprobar escrito del Tribunal que ha juzgado los méritos para provisión de una plaza de suboficial del Cuerpo de Bomberos, nombrando a don Honorio Gago Gutiérrez.

—Idem idem dos plazas de cabos del Cuerpo de Bomberos, nombrando a don Agustín Cuartero Lozano y don Angel Andrés Mustienes.

—Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

—Abonar los gastos médicos causados por el funcionario don Segundo Pérez en el Hospital Provincial.

—Abonar al Hospital Provincial los gastos médicos ocasionados por la pensionista municipal doña Esmeralda Noguera.

—Abonar los gastos ocasionados en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora del Pilar, por el funcionario don Virgilio Alvarez.

—Desestimar petición de la Prisión Provincial sobre concesión de una subvención, ya que lo prohíben disposiciones legales.

—Conceder número a una finca propiedad de don Mariano Palacin.

—Idem idem de don Manuel Fernández.

—Adquirir al Ministerio de Educación y Ciencia 70 ejemplares del proyecto EG-10 para la construcción de grupos escolares.

—Solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia la nacionalización de cuatro grados municipales vacantes.

—Aprobar liquidación de ocho cargos que formula la Agencia ejecutiva, anulando los recibos que en los mismos se detallan.

—Anular valores de las relaciones de bajas, números 65, 59 y 62, respectivamente, que presenta el Sr. Depositario de Fondos municipales.

—Comparecer ante la Sala del Tribunal Supremo en recurso de apelación interpuesto por don José Castellón y otro contra sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo sobre abono expropiación terrenos en San Blas y Mosen Pedro Dosset.

—Anular el recibo 738 del monte "Realengo de Villamayor", y aprobar las guías que indica la Dirección de Montes.

—Dejar sin efecto la concesión de un terreno en barrio de Juslibol hecho a favor de don Manuel Monserrate y anular los recibos-guías correspondientes.

—Adjudicar a doña Pilar Lostao la parcela que se indica del monte "Vedado de Villamayor".

—Idem idem a don Francisco Biel, parcela en Villamayor.

—Idem idem a don José Biel parcelas en Villamayor.

—Dar de baja a don Cayo Mené en la concesión de una parcela en "Realengo de Villamayor".

—Enajenar a don Cesáreo Marín la motocicleta que se indica en las condiciones que se señalan.

—Que el expediente de inclusión en el Registro público de solares de la finca número 2 de la calle de Caspe se retrotraiga a su momento inicial, dejando sin efecto las actuaciones administrativas que se han efectuado.

—Ampliar la resolución de 14 de junio del presente año sobre devolución de cantidades a Asociación de Propietarios de la calle de Avila, acordando anulación de las providencias de apremio de 30 de marzo de 1963 y 21 de enero de 1965.

—Aprobar el proyecto de renovación de pavimento de la calle de San Pablo, contratándose los trabajos mediante subasta, por la cantidad de pesetas 221.981,85.

—Elevar a definitiva la adjudicación provisional que en el acto de la subasta se hizo a favor de don Antonio Méndiz Serrano, correspondiente a las obras de pavimentación de las vías interiores principales del parque del Tío Jorge, por 1.050.612,08 pesetas.

—Idem idem a favor de don Vicente Gallástegui Bailo correspondiente a las obras de explanación y preparación de terrenos para construcción del parque del Tío Jorge, por pesetas 648.000.

—Quedar enterada de la jubilación forzosa, por cumplimiento de edad reglamentaria, del conserje de la Casa Consistorial don José Martínez Martínez.

—Quedar enterada del fallecimiento del lector de contadores don Rafael Serrano Royo.

—Someter a la superior sanción de la Mutualidad Nacional el expediente sobre concesión de pensión reglamentaria a doña Pascuala Celma Lomba, viuda del lector de contadores don Rafael Serrano Royo.

—Quedar enterada de la actualización de pensión practicada por la Mutualidad a favor de don Tarsicio Arellano.

—Seguidamente, el señor Teniente de Alcalde don Serapio Quintan Mancholas propuso constase en acta la felicitación corporativa a don Joaquín Bastero Archanco, que fue Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, por haber sido nombrado Director de la Escuela Social, siendo aprobada esta propuesta por unanimidad.

—El Ilmo. señor Alcalde, don Cesáreo Alierta Perela, expuso que en esta sesión se ha aprobado un dictamen por el que se concede la jubilación forzosa por cumplimiento de la edad reglamentaria al conserje de la casa Consistorial, don José Martínez Martínez, hombre fundamentalmente bueno, leal y modesto, muy apreciado por todo el personal municipal, como se ha puesto de manifiesto en sendos homenajes que le han dedicado; y propuso se felicite muy cordialmente al señor Martínez por haber llegado a esta edad en buenas facultades físicas, deseándole disfrute de vida y de salud durante largos años para gozar de las ventajas de su jubilación; y así se acordó unánimemente.

—Asimismo el señor Alcalde propuso constase en acta la felicitación más cordial de este Concejo a don Francisco Palá Mediano, ilustre Notario de Zaragoza, desde hace 37 años, por haber llegado en plenas facultades físicas e intelectuales a la edad reglamentaria para su jubilación. Destacó el

señor Alcalde la relevante personalidad del señor Palá como jurista aragonés, cuya intervención en la regulación de nuestro Derecho Foral ha sido realmente decisiva, y expuso su confianza en que ha de continuar aportando su extenso y profundo saber con el conocimiento de nuevas fuentes de aquél. La propuesta del señor Alcalde fue aprobada por unanimidad.

Se levantó la sesión siendo las diez y quince horas.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1967.
El Secretario general, Luis Aramburo.
V.º B.º: el Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 6.689

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado don Donato Nadal Serrano la instalación y funcionamiento de taller de joyería en la calle del Carmen, 19, B, con 5 motores de 2.745 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.
Zaragoza, 23 de diciembre de 1967.
El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 6.689

Ha solicitado "Papeles Allende de Zaragoza", S. A., la instalación y funcionamiento de planta de clasificación y empacado de desperdicios de papel limpio, en polígono Cogullada, calle B, nave 3, con 2 motores de 7 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.
Zaragoza, 23 de diciembre de 1967.
El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 6.689

Ha solicitado don Lorenzo Pueyo Buil la instalación y funcionamiento de cámara frigorífica en la plaza Tauste, 1, con 2 motores de 1,75 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1967.
El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 6.689

Ha solicitado "Roncalés", S. A., la instalación y funcionamiento de un depósito de fuel-oil en la calle Tenor Fieta, 5, con 10.000 litros de capacidad total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.
Zaragoza, 23 de diciembre de 1967.
El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 6.689

Ha solicitado don Domingo Juste Floria la instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles en calle José Pellicer, 38, con 2 motores de 0,75 CV potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.
Zaragoza, 23 de diciembre de 1967.
El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 12

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 197 de 1967 promovido por don Manuel Riau Torres contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, de 21 de abril de 1967, que fijó el justiprecio de una finca rústica sita en término municipal de Mequinenza, señalada con el número 398 del expediente de expropiación número 8 incoado por la Comisaría de Aguas del Ebro con motivo de las obras del salto de Ribarroja, de las que es beneficiaria la "Enher", y contra la de 21 de septiembre de 1967, desestimatoria del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario, José Oliván.
Visto bueno: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 13

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 198 de 1967, promovido por don Galo Sánchez García contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, de 14 de diciembre de 1966, que fijó la indemnización por el desahucio administrativo, acordado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, del local de negocio destinado a tienda de vinos al por mayor, sito en el número 3 de la calle Zabala, de Zaragoza, y contra la denegación tácita del recurso de reposición formulado el 1 de septiembre de 1967.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

bre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario, José Oliván. Visto bueno: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 14

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente edicto se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 194 de 1967 promovido por don Antonio Azuara Hernández y otros contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, de 26 de septiembre de 1967, por el que, resolviendo recursos presentados por propietarios afectados en la urbanización, mediante sistema de cooperación, del polígono A, sector lado derecho, del paseo de Sixto Celorrio, de dicha ciudad, se decidió reponer las actuaciones al momento y trámite de información pública, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición formulado en 8 de noviembre de 1967.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario, José Oliván. Visto bueno: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 15

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 195 de 1967 promovido por don Antonio Piqueras González contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de 13 de julio de 1967, que aprobó el proyecto de ordenación de manzana comprendida entre el paseo de Cuéllar, vía de San Fernando, calle sin nombre y calle Lapuyade, de Zaragoza, solicitada por "La Veneciana", S. A., y contra el de 16 de octubre de 1967, desestimatorio del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario, José Oliván. Visto bueno: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 16

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 196 de 1967 promovido por "Talleres Unidos", S. A., contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de 11 de agosto de 1966, que desestimó la actuación aislada que solicitó la entidad recurrente en el barrio de Casetas (expediente número 26.310), y contra el de 17 de octubre de 1967, desestimatorio del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario, José Oliván. Visto bueno: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 6.570

Comisaría de Aguas del Ebro

La Dirección General de Obras Hidráulicas, en comunicación de fecha 26 de septiembre de 1967 (referencias 1967-2727-F-1439), ha resuelto, en expediente instado por don Tomás Arruebo Bordetas y otros, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Ebro, en término municipal de Villafranca de Ebro (Zaragoza), lo que sigue:

A) Aprobar el proyecto presentado por don Tomás Arruebo Bordetas y otros, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Conrado

Sancho Rebullida, en Zaragoza, en abril de 1965, en el que figura un presupuesto de ejecución material de pesetas 53.593'75, en cuanto no se oponga a las condiciones de la presente concesión.

B) Conceder a don Tomás Arruebo Bordetas y otros, autorización para derivar un caudal continuo del río Ebro, de 24,24 litros por segundo correspondiente a una dotación unitaria de 0,8 litros por segundo y hectárea con destino al riego de 30,30 hectáreas de la finca de su propiedad denominada "Soto del Marqués y Matalú", sita en término municipal de Villafranca de Ebro (Zaragoza) y dominada por el canal de la Acequia de Urdán.

Esta concesión se otorga con carácter complementario, pudiendo autorizarse el uso de la instalación en jornada restringida de ocho horas, sin que el volumen máximo a utilizar, suma del elevado y el precedente de la citada acequia pueda ser superior al correspondiente al caudal continuo señalado. Las condiciones de la concesión serán las siguientes:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la concesión y que por esta resolución se aprueba. La Comisaría de Aguas del Ebro podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

2.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de publicación de la concesión en el "Boletín Oficial del Estado" y deberán quedar terminadas a los dieciocho meses a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

Tercera. La Administración no responde del caudal que se concede. La Comisaría de Aguas del Ebro podrá exigir del concesionario la instalación de un módulo que limite el caudal derivado al concedido, previa presentación del proyecto correspondiente, y comprobará especialmente que el caudal utilizado por el peticionario no exceda en ningún caso del que se autoriza, sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del

principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General.

5.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la Autoridad competente.

6.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibidos su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.ª Esta concesión se otorga por un período de 99 años, contado a partir de la fecha de levantamiento del acta de reconocimiento final, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias, para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.ª Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1.º de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad, el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Comisaría de Aguas del Ebro al Alcalde Villafranca de Ebro, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

10. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

11. Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, caducará esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico - administrativas que se dicten con carácter general.

12. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria nacional, Contrato y Accidentes de Trabajo y demás de carácter social.

13. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial, para conservación de las especies.

14. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las condiciones vigentes, declarándose aquélla, según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 15 pesetas, según dispone el apartado c) del artículo 164 de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales correspondiente para satisfacer el referido impuesto, en su caso".

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento. Zaragoza, 12 de diciembre de 1967.— El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 6.497

Delegación de Industria

Autorizando a la empresa "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S.A., la instalación de las líneas de transporte de energía eléctrica que se citan, y declarando concretamente la utilidad pública de las mismas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S.A., con domicilio en Zaragoza (San Miguel, 10), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea. — La existente "Benardona-Kas".

Final de la línea.—El centro transformador de la industria "Radiadores Puma-Chausson", S.A.

Términos municipales a que afecta. — Zaragoza, barrio de Miralbueno.

Cruzamientos. — No existen.

Tensión. — 15 kilovatios.

Longitud en kilómetros. — Tramo

aéreo, 132 metros. Tramo subterráneo, 25 metros.

Número de circuitos. — Uno.

Número de conductores. — Tres.

Material. — Tramo aéreo, cables aluminio - acero. Tramo subterráneo, cable armado trifásico de cobre.

Sección en milímetros cuadrados.— Tramo aéreo, 54,59 milímetros cuadrados. Tramo subterráneo, 50 milímetros cuadrados.

Separación. — 1 metro.

Disposición. — Triángulo.

Material de apoyos.—Hormigón armado.

Altura media. — 10 metros.

Vano medio. — 65 metros.

Tipo de aisladores. — Rígidos.

Material de aisladores. — Vidrio.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión.

Esta Delegación de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre de 1966; Ley 10 de 1966, de 18 de marzo; Decreto de 8 de septiembre de 1939; Ley de 24 de noviembre del igual año y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificadas por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de las líneas solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados por las mismas, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Las instalaciones se llevarán a efecto de acuerdo con las especificaciones que figuran en el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero don José Monserrat con fecha julio de 1967, en lo que no resulte modificado por esta autorización y las pequeñas modificaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha que se concede para terminación de las obras es de seis meses, debiendo el titular dar cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos y de su final, a efectos de practicar las inspecciones que se consideren necesarias durante su ejecución, así como su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, quedando sometidas en su totalidad las instalaciones que se autorizan, tanto en el período de construcción co-

mo en el de explotación, a la inspección y vigilancia del Servicio de Electricidad de esta Delegación.

3.ª El propietario de estas instalaciones queda obligado a introducir a su costa las modificaciones necesarias en las mismas si, una vez éstas en servicio, se produjeran perturbaciones en las líneas telegráficas o telefónicas que cruza o afecta.

4.ª Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare el incumplimiento de las condiciones impuestas en el presente escrito, o por inexactas declaraciones de los datos que figuran en la solicitud, con todas las consecuencias de tipo administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales aplicables.

5.ª Para el establecimiento de la servidumbre de paso de las líneas de transporte de energía eléctrica, cuya declaración de utilidad pública se acuerda en esta resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley número 10 de 1966, de 18 de marzo, y demás disposiciones aplicables sobre prescripciones técnicas y de seguridad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, párrafo quinto, de dicha Ley, la declaración de utilidad pública de las instalaciones lleva aparejada la necesidad de ocupar o adquirir, en su caso, los terrenos, obras y servicios precisos para dicho establecimiento de servidumbre.

6.ª Esta autorización se concede sin perjuicio de posibles derechos de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

7.ª La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

8.ª Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesite la instalación para mantenerla constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad, siendo responsable civil y criminalmente de los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de dicha obligación.

9.ª En caso de que por proyectos de la Administración sea necesario modificar el trazado de la línea, el concesionario estará obligado a ello, cumpliéndose los trámites que dispone el artículo 29 del Decreto núm. 2619 de 1966, de 20 de octubre.

10. Para la realización de los trabajos a que esta concesión se refiere deberán observarse las especifica-

ciones que señalan los pliegos de condiciones establecidos por los Organismos y Corporaciones provinciales o locales a que pudieran afectar, que han sido aceptados por el concesionario y que figuran en el expediente.

Zaragoza, 6 diciembre de 1967. — El Ingeniero Jefe, Gabriel Renom.

Núm. 10

Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo

Extravío

Habiendo sufrido extravío el documento que a continuación se relaciona:

Modelo A4-AC-1 expedido por el almacén de Castiliscar, de la serie At, número impreso 352.799, de fecha 18 de octubre de 1967, a favor de don Angel Fanlo Sánchez, de Castiliscar, correspondiente a su venta en dicho almacén de 4.364 kilogramos de trigo del tipo III, subtipo 2, al precio de 6'66 pesetas el kilogramo, por un importe de pesetas 29.064'24.

Se previene a las personas en cuyo poder pudiera hallarse lo presenten en la Jefatura Provincial del Sindicato Nacional del Trigo de Zaragoza (Independencia, 32), en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido negociable sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el presente "Boletín", sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1967. — El Jefe provincial, Cipriano Mata Portolés.

Núm. 29

Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número 782 de 1967 seguidos a instancia de Winterthur, Compañía de Seguros, contra Mariano Urbez Fabián, por débitos de póliza de accidente, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una cafetera eléctrica marca "Ital-crem", de dos brazos. Valorada en 6.000 pesetas,

Se señala para la subasta el día 20 de enero, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Francisco Esteban Artigot, en Zaragoza (calle Fernando el Católico, núm. 33), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de tercer y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Magistrado José Lueña. El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Habiendo sido incluidos en el alistamiento formado para el año actual de 1968 los mozos que al final se relacionan y desconociéndose el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente para que comparezcan en los Ayuntamientos correspondientes o en el de su residencia, o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de rectificación y cierre del alistamiento, clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar durante los días 21 de enero y 18 de febrero próximos, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos.

Núm. 53

E P I L A

José-Miguel Echevarría Juan, hijo de José-Maria y de Teresa, nacido el 19 de abril de 1947.

José-Luis Jiménez Jiménez, hijo de Segismundo y Natividad, nacido el 14 de junio de 1947.

Núm. 50

PRADILLA DE EBRO

Durante el tiempo reglamentario estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los do-

cumentos que se relacionan a continuación para que puedan ser examinados y reclamar contra los mismos todo aquel que se encuentre perjudicado.

Presupuesto ordinario.

Expediente de transferencia de crédito.

Ordenanza de sanidad veterinaria.

Pradilla de Ebro, 27 de diciembre de 1967. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 52

VILLAFELICHE

Por el plazo y a los efectos reglamentarios de examen y reclamaciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el siguiente documento.

Ordenanza modificada de sanidad veterinaria.

Villafeliche, 2 de enero de 1968. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 8.

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número 260 de 1967, a instancia del "Banco Hispano Americano", S. A., representado por el Procurador señor Romeo, contra don Pedro Juan Ferruz García y doña Alicia Arrugas Villuendas, vecinos de La Joyosa, se saca a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 22 de enero próximo, a las once de su mañana, un camión marca "Pegaso", tipo LDR 1.090, matrícula Z-60.759; tasado pericialmente en 350.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar una cantidad igual al 10 por 100 de tasación y que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la misma.

Dado en Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 25

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número 467 de 1964, a instancia de don José María Claver Sanz, representado por el Procurador señor Juste, contra don José Martínez Gimeno, se saca a la venta en pública y primera subasta, en quiebra, el derecho de traspaso del local de negocio sito en la planta baja de la casa número 42 de la calle Lucas Gállego de esta ciudad, en cuya fachada figura el rótulo de "Salón Deportivo el Economato", tasado en 75.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 2 de febrero próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar una cantidad igual al 10 por 100 de tasación y que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes, y que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante este tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejercitando el arrendatario.

Dado en Zaragoza, a dos de enero de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 28

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número 273 de 1967, a instancia de "Organización Financiera", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Pablo Azuaga Carrasco, mayor de edad, de esta vecindad (Unceta, 99, primer), se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

1.º Un televisor marca "Kiowa", de 23 pulgadas, con UHF, elevador y mesa; tasado en 12.000 pesetas.

2.º Un frigorífico marca "Hoggel", antiguo y usado; tasado en 2.000 pesetas.

3.º Un comedor compuesto de mesa rectangular extensible, seis sillas y armario-vitrina, en formica; tasado en 4.000 pesetas.

4.º Un tresillo compuesto de sofá, dos sillones tapizados en plástico color granate y mesa centro; tasado en 4.500 pesetas.

5.º Un armario dormitorio, de tres cuerpos y dos lunas interiores, pequeñas; tasado en 1.000 pesetas.

Total, 23.500 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 20 de enero próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar una cantidad igual al 10 por 100 de tasación y que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la misma.

Dado en Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Luis Márquez.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones